



Bogotá, 23 de noviembre de 2012

Resolución REMSAA XXXIII/477

ESTRATEGIA DE MEDICAMENTOS GENÉRICOS DE LOS PAISES DE LA SUBREGION ANDINA

Las Ministras y los Ministros de Salud de los países miembros:

Considerando:

1. Que mediante la Resolución REMSAA XXX/455, del 27 de marzo de 2009, los Ministros de Salud del Área Andina, aprobaron la Política Andina de Medicamentos, manifestando en ella el compromiso de los gobiernos de los países andinos con el acceso a medicamentos, concretando así los ideales políticos, compromisos y acciones que a su consecuencia deban desarrollarse en el contexto andino, tomando como marco referencial el acceso equitativo a medicamentos esenciales (ME) y usando como principio fundamental el concepto de que la salud es un derecho humano esencial, universal e inalienable.
2. Que la Política Andina de Medicamentos, plantea dentro de sus acciones a seguir el impulso de Estrategias de Medicamentos Genéricos, promoviendo su utilización como una de las herramientas más eficaces para promover el acceso a medicamentos esenciales y, en su Plan de Acción para el período 2009-2013, se establecieron las acciones prioritarias para alcanzar sus objetivos, siendo una de ellas la elaboración de una propuesta para la promoción de medicamentos genéricos, que deba considerar componentes técnicos, políticos, regulatorios, económicos y productivos.
3. Que la promoción de un mercado y uso de medicamentos genéricos ha mostrado utilidad en la mejoría del acceso a medicamentos de la población, sin embargo, para que sus beneficios sean permanentes y favorezcan la ejecución de las políticas públicas de salud, deben ser consideradas en conjunto con una política farmacéutica nacional, que forme parte de todas las acciones y políticas de salud.
4. Que la "Estrategia de Medicamentos Genéricos de los Países de la Subregión Andina", es una guía que establece las medidas que se recomiendan en materia de promoción del uso de medicamentos genéricos y las acciones que implementen los países de la subregión andina serán adoptadas teniendo en cuenta su propia reglamentación.



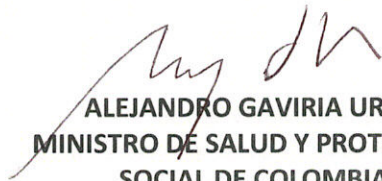
Resuelven:


1. Aprobar la Estrategia de Medicamentos Genéricos de los países de la Subregión Andina, con la finalidad de contribuir a garantizar el acceso equitativo a medicamentos esenciales en los países miembros del ORAS CONHU, a través de acciones de orden político, regulatorio y económico, que promuevan la oferta, demanda y uso de medicamentos genéricos.

El documento que se aprueba, forma parte íntegra de esta Resolución, asimismo como el Plan de Acción requerido para su implementación.

2. Encargar al ORAS-CONHU para que con la cooperación de OPS/OMS y otras agencias de cooperación vinculadas al tema, apoye la implementación de esta Estrategia.

CERTIFICAMOS: *Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXXIII Reunión de Ministros de Salud del Área Andina, realizada el 23 de Noviembre de 2012.*


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
MINISTRO DE SALUD Y PROTECCION
SOCIAL DE COLOMBIA
PRESIDENTE DE LA XXXIII REMSAA


CAROLINE CHANG CAMPOS
SECRETARIA EJECUTIVA
ORGANISMO ANDINO DE SALUD
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE